



**METODOLOGÍA PARA EL
INGRESO DE AGENCIAS
EXTRANJERAS DE
ACREDITACIÓN DE
CARRERAS Y PROGRAMAS A
LA LISTA OFICIAL DEL
CONSEJO DE
ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR (CACES)**

Secretaría Técnica
Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas

Julio de 2026



Contenido

1. MARCO CONCEPTUAL	4
2. PARÁMETROS DE ADMISIBILIDAD.....	7
3. METODOLOGÍA	8
3.1 Escala de valoración.....	9
4. Criterio 1.: Condiciones generales	10
4.1 Estándar: Procesos de acreditación internacional.....	10
4.2 Estándar: Acreditación a carreras o programas de universidades que consten en rankings THE o QS (mundial).	11
4.3 Estándar: Mejora continua	11
5. Criterio 2. Buenas prácticas de agencias de aseguramiento de la calidad.....	12
5.1 Estándar: Capacidad institucional para la gestión de procesos de evaluación y acreditación.....	12
5.2 Estándar: Confiabilidad y transparencia	14
5.3 Estándar: Pares evaluadores.....	14
5.4 Estándar: Gestión de conflictos de interés	15
5.5 Estándar: Etapas del proceso de evaluación.....	16
5.6 Estándar: Procedimientos de apelación de decisiones de acreditación.....	17
6. Componentes técnicos de evaluación	18
6.1 Estándar: Autoevaluación	18
6.2 Estándar: Evaluación externa.....	19
6.3 Estándar: Resultados de aprendizaje.....	20
7. REFERENCIAS.....	23

1. MARCO CONCEPTUAL

La educación superior se desarrolla en un entorno cada vez más internacionalizado. En este contexto, la masificación de la matrícula y la diversificación de la oferta académica han transformado la manera en que el conocimiento se produce, transmite y difunde. A ello se suma la globalización, que ha introducido nuevas dinámicas de competencia entre las instituciones de educación superior. Como resultado, muchas universidades buscan obtener el reconocimiento de organismos internacionales de acreditación o de agencias pertenecientes a sistemas de educación superior de reconocido prestigio (Blanco, 2021). Sin embargo, este esfuerzo solo cobra sentido cuando está orientado al fortalecimiento de la calidad, pues en el ordenamiento jurídico ecuatoriano la finalidad última es la calidad de la educación superior y no la acreditación por sí misma (LOES, 2010, art. 95).

La acreditación constituye tanto un principio como un mecanismo práctico del aseguramiento de la calidad. En esencia, convierte las concepciones sobre una educación superior de calidad en estándares y procedimientos que permiten verificarlas de manera objetiva (Blanco, 2021) (Dashti-Kalantar et al, 2019). Desde una perspectiva operativa, consiste en un proceso mediante el cual una entidad externa evalúa una institución, carrera o programa para comprobar el cumplimiento de criterios previamente establecidos y valorados por pares académicos (Kumar, 2020). Este proceso concluye con el otorgamiento de un determinado estatus de acreditación (CHEA, 2021).

En este marco, la universidad desarrolla tres funciones sustantivas: la docencia, la investigación y el servicio a la sociedad. La literatura especializada reconoce estas funciones como misiones interdependientes, mutuamente constitutivas y de igual relevancia para el cumplimiento del propósito institucional (Spigarelli, 2020). En consecuencia, los sistemas de aseguramiento de la calidad las han incorporado como dimensiones fundamentales para evaluar la calidad institucional (Celedón, 2026). En América Latina, el servicio a la sociedad suele denominarse vinculación con la sociedad y corresponde a lo que internacionalmente se conoce como tercera misión de la educación superior. (Spigarelli, 2020)

Desde esta perspectiva, la internacionalización de la educación superior no constituye un fin en sí mismo, sino un medio para fortalecer la calidad de la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad. (Altbach, 2021) Bajo esta lógica, el reconocimiento de acreditaciones extranjeras representa una estrategia de internacionalización para las universidades y escuelas politécnicas

ecuatorianas. Su fundamento radica en la armonización de criterios entre los distintos sistemas de educación superior, condición que facilita la movilidad académica y favorece la integración regional. (Lemaitre, 2008)

La verificación de la calidad en un contexto transfronterizo tampoco constituye una responsabilidad exclusiva de cada Estado. Las directrices de la OCDE y la UNESCO (2005) establecen que el aseguramiento de la calidad de la oferta transfronteriza debe asumirse como una responsabilidad compartida entre el país de origen y el país receptor. En consecuencia, recomiendan a los gobiernos fortalecer sus capacidades de aseguramiento de la calidad y acreditación, incorporarse a los convenios regionales de reconocimiento promovidos por la UNESCO y establecer centros nacionales de información que faciliten estos procesos (OCDE y UNESCO, 2005). De esta manera, la armonización de criterios se traduce en un marco común que cada Estado puede implementar conforme a su propio ordenamiento jurídico.

El reconocimiento mutuo se sustenta en parámetros de legibilidad y comparabilidad entre los distintos sistemas de educación superior. (Lemaitre, 2008) Para que una agencia sea considerada confiable debe demostrar reconocimiento oficial, independencia, recursos suficientes y someterse periódicamente a evaluaciones externas. Estos atributos han sido formalizados tanto en las Normas y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG, 2015) como en las directrices internacionales de INQAAHE (2022). Cuando una agencia cumple estas condiciones, sus decisiones pueden ser aceptadas por otras agencias sin necesidad de repetir la evaluación.

Los marcos internacionales de aseguramiento de la calidad reflejan las funciones sustantivas de manera diversa. En el Espacio Europeo de Educación Superior, el ESG (2015) concentra su atención principalmente en el aprendizaje y la enseñanza, aunque incorpora vínculos con la investigación y exige que los programas respondan a las necesidades de la sociedad. No obstante, no establece un estándar específico para la tercera misión, cuya evaluación continúa siendo una de las dimensiones más complejas y menos desarrolladas. (Spigarelli, 2020).

En este contexto, la normativa ecuatoriana aporta una mayor precisión al exigir que el reconocimiento de acreditaciones extranjeras considere explícitamente las tres funciones sustantivas. La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece que la calidad se fundamenta en el equilibrio entre

la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad (LOES, 2010, art. 93). Asimismo, faculta al CACES para suscribir convenios con entidades internacionales de evaluación y acreditación, armonizar procesos y participar en redes internacionales (LOES, 2010, art. 174, lit. I). Complementariamente, el Reglamento de la LOES dispone que la evaluación de la calidad debe atender los criterios que la definen en el ejercicio de las funciones sustantivas (Reglamento a la LOES, 2022, art. 26).

Este equilibrio no debe entenderse como una distribución cuantitativa entre funciones, sino como su articulación. En efecto, no puede hablarse de calidad cuando la institución desarrolla de manera aislada la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad (CACES, 2020). La articulación supone que cada una de estas funciones se ejerce en estrecha relación con las otras dos y en respuesta a las necesidades de la sociedad. Por ello, las tres funciones deben evaluarse de manera integrada y no como componentes independientes (CACES, 2020).

Una acreditación extranjera solo puede constituir evidencia de calidad cuando el modelo de evaluación aplicado por la agencia contempla las tres funciones sustantivas. En consecuencia, el reconocimiento exige demostrar que dicho modelo evalúa obligatoriamente la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad, o sus equivalentes. (Dashti-Kalantar et al, 2019)

El reconocimiento de acreditaciones extranjeras tiene como eje la calidad y se estructura a partir de un marco normativo que articula los niveles internacional, regional y nacional. Responde a los principios de cooperación promovidos por las directrices de la OCDE y la UNESCO (2005) y por la Convención Mundial de la UNESCO (2019); se alinea con el Convenio de Buenos Aires (2019) y con la tradición latinoamericana de reconocimiento mutuo; y se concreta en la exigencia de que todo modelo de evaluación extranjero considere las tres funciones sustantivas que definen la calidad de la educación superior en el Ecuador. De este modo, el país se integra a los procesos internacionales de armonización de criterios de calidad sin renunciar al núcleo conceptual que sustenta su propio sistema de aseguramiento de la calidad.

2. PARÁMETROS DE ADMISIBILIDAD

Las agencias interesadas en formar parte de la Lista Oficial de Agencias Extranjeras de Acreditación del CACES deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud dirigida a la Presidencia del CACES, suscrita por la máxima autoridad de la IES o por el representante de la Agencia.
2. Documentación que avale el funcionamiento de la agencia en su país de origen y el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto institucional.
3. Modelo de evaluación oficial para la acreditación de carreras o programas de educación superior, en el que se evidencie de manera expresa que se contempla la evaluación de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad, o su equivalente.
4. Listado de las carreras o programas de educación superior evaluados fuera de su domicilio fiscal de universidades o escuelas politécnicas, distintas a las que pertenecen al Sistema de Educación Superior Ecuatoriano y que consten en los rankings mundiales Times Higher Education (THE) o QS World University Rankings.

Nota. - En caso de que la documentación presentada para la solicitud de ingreso a la lista oficial del CACES esté emitida en idioma diferente al castellano, la misma deberá ser traducida.

Con base en la documentación presentada por la agencia, el equipo técnico verificará el cumplimiento obligatorio de los parámetros de admisibilidad previamente establecidos. En caso de evidenciarse incumplimientos, se solicitará, mediante correo electrónico, la subsanación de la información correspondiente considerando el artículo 140 del Código Orgánico Administrativo (COA). Si, una vez realizada la subsanación, la agencia persiste en el incumplimiento de los parámetros de admisibilidad, el CACES no continuará con la revisión de la documentación restante, procediendo al archivo del trámite y a la notificación respectiva al administrado.

En consecuencia, el CACES reconocerá únicamente las acreditaciones otorgadas por las agencias que formen parte de la Lista Oficial. Por tanto, no serán objeto de reconocimiento las certificaciones ni otras actividades distintas de los procesos de acreditación.

3. METODOLOGÍA

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), en cumplimiento de sus atribuciones como organismo técnico responsable de la evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de la educación superior, debe garantizar que las agencias que integran la Lista Oficial cumplan con estándares que aseguren la confiabilidad, transparencia y solidez de los procesos de evaluación externa que desarrollan.

Con este propósito, el CACES ha diseñado una metodología orientada a verificar de manera objetiva la capacidad técnica y consistencia operativa de las agencias. Esta metodología se sustenta en principios de mejora continua, objetividad, evidencia verificable y alineación con buenas prácticas internacionales en evaluación de la calidad.

Como resultado de un proceso de análisis técnico y revisión comparada de las agencias que actualmente conforman la Lista Oficial de Agencias Extranjeras de Acreditación reconocidas por el CACES, se identificaron los elementos esenciales que permiten determinar la idoneidad de una agencia para participar en procesos de acreditación reconocidos por el CACES. Este ejercicio permitió estructurar criterios y estándares que evalúan aspectos relacionados con la gobernanza institucional, independencia técnica, trayectoria en evaluación y acreditación, transparencia de sus procedimientos y resultados demostrables.

La construcción de esta metodología también consideró el análisis de referentes internacionales y de experiencias consolidadas en aseguramiento de la calidad, incluyendo agencias que acreditan carreras y programas, lo que refleja un avance significativo en la consolidación de un sistema.

A continuación, se presentan los criterios y estándares, con su respectiva ponderación, que deben ser considerados por las agencias cuya intención sea formar parte de la Lista Oficial.

Tabla. 1
Valoración de criterios y estándares

Nro.	Criterio	Estándares	Peso de los estándares	Pesos de los criterios		
1	Condiciones generales	Procesos de acreditación internacional.	8,00%	25,00%		
2		Acreditación a carreras o programas de universidades en rankings THE o QS (mundial).	12,00%			
3		Mejora continua	5,00%			
4	Buenas prácticas de agencias de aseguramiento de la calidad	Capacidad institucional para la gestión de procesos de evaluación y acreditación	5,00%	33,00%		
5		Confiabilidad y transparencia	5,00%			
6		Pares evaluadores	8,00%			
7		Gestión de conflictos de interés	4,00%			
8		Etapas del proceso de evaluación	8,00%			
9		Procedimientos de apelación de decisiones de acreditación	3,00%			
10	Componentes técnicos de la evaluación	Autoevaluación	8,00%	42,00%		
11		Evaluación externa • Profesorado (7,00%) • Estudiantes (7,00%) • Plan de estudios o Malla curricular (4,00%) • Gestión institucional (4,00%) • Recursos para el aprendizaje (4,00%)	26,00%			
12		Resultados de aprendizaje	8,00%			

Como se evidencia en la tabla anterior, cada estándar cuenta con una ponderación específica y algunos casos se analiza mediante una escala de evaluación definida que permite su valoración objetiva.

Para que una agencia forme parte de la Lista Oficial, deberá alcanzar un porcentaje mínimo del 80% en el conjunto de criterios evaluados.

3.1 Escala de valoración

Para el análisis y la valoración de varios estándares considerados en este proceso, se han diseñado las siguientes escalas, las cuales permiten medir de manera objetiva el nivel de cumplimiento y facilitar una valoración homogénea y consistente de los resultados obtenidos.

Tabla. 2
Escalas de valoración

ESCALA DE VALORACIÓN		
Cumplimiento satisfactorio	Cumplimiento parcial	Incumplimiento
La agencia cumple con toda la definición del estándar de forma coherente entre cada elemento del estándar.	La agencia cumple con el estándar; sin embargo, presenta áreas de mejora que afectan el nivel de cumplimiento uno o más elementos del estándar.	La agencia no cumple con el estándar.

4. Criterio 1.: Condiciones generales

Este criterio verifica la solidez que tiene la agencia en los procesos de acreditación internacional y su aplicación en carreras o programas de universidades ubicadas en rankings como THE o QS (mundial). Asimismo, mide el compromiso con la mejora continua en sus prácticas y metodologías de evaluación.

4.1 Estándar: Procesos de acreditación internacional.

La agencia ha realizado procesos de acreditación internacional fuera de su domicilio fiscal de universidades o escuelas politécnicas, distintas a las que pertenecen al Sistema de Educación Superior Ecuatoriano.

Peso porcentual: 8,00%

Tabla. 3
Método de valoración por número de países

Nivel de cumplimiento	Cobertura internacional	Ponderación
Nivel 1	25 países o más	8,00%
Nivel 2	De 15 a 24 países	6,00%
Nivel 3	De 6 a 14 países	4,00%
Nivel 4	De 1 a 5 países	2,00%
No cumple	0 países	0,00%

Documentación que debe presentar la agencia:

- Documento que detalle las carreras o programas de universidades o escuelas politécnicas evaluados fuera de su domicilio fiscal.

El equipo técnico de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas (DEAUEP) deberá revisar el documento presentado por la agencia, en el que se identifiquen las carreras o

programas evaluados fuera de su domicilio fiscal y, con base en la metodología establecida, ubicar a la agencia en el nivel que corresponda.

4.2 Estándar: Acreditación a carreras o programas de universidades que consten en rankings THE o QS (mundial).

Peso porcentual: 12,00%

La agencia cuenta con experiencia en la realización de procesos de acreditación a universidades extranjeras que cuenten con reconocimiento internacional, evidenciado por su presencia en rankings globales tales como Times Higher Education (THE) o QS World University Rankings. Para este efecto, las universidades evaluadas deberán ser distintas de aquellas que pertenecen al Sistema de Educación Superior Ecuatoriano.

Tabla. 4
Método de valoración ranking mundial

Nivel de cumplimiento	Ubicación en ranking internacional	Ponderación
Nivel 1	Ranking 1 a 250	12,00%
Nivel 2	Ranking 251 a 500	9,00%
Nivel 3	Ranking 501 a 900	6,00%
Nivel 4	Ranking 901 a 1500	3,00%
No consta en ranking	1501 o no consta en ranking	0,00%

Documentación que debe presentar la agencia:

- Documento oficial que detalle las universidades evaluadas y su posición en la edición más reciente de los rankings internacionales THE o QS mundial.

El equipo técnico de la DEAUPEP, con base en el documento oficial remitido por la agencia, deberá revisar aspectos que contengan datos informativos como: el nombre de la universidad y su ubicación en el ranking mundial THE o QS en su última edición. En caso de que una institución aparezca en ambos rankings, para la valoración, se tomará en cuenta la posición más favorable.

4.3 Estándar: Mejora continua

Peso porcentual: 5,00%

La agencia cuenta con mecanismos sistemáticos para evaluar periódicamente la calidad y efectividad de sus procesos de evaluación y acreditación a través de indicadores o su equivalente, e implementa acciones de mejora continua.

Tabla. 5

Método de valoración mejora continua

Descripción	Nivel de cumplimiento	Peso
La agencia cuenta con mecanismos sistemáticos para evaluar periódicamente la calidad y efectividad de sus procesos de evaluación y acreditación a través de indicadores. Además, se implementan acciones de mejora continua.	Cumplimiento satisfactorio	5,00%
La agencia cuenta con mecanismos sistemáticos para evaluar periódicamente la calidad y efectividad de sus procesos de evaluación y acreditación; sin embargo, presenta áreas de mejora que afectan el nivel de cumplimiento en cuanto a los indicadores o su equivalente, o la implementación de las acciones de mejora.	Cumplimiento parcial	2,50%
La agencia no cuenta con mecanismos sistemáticos y periódicos para evaluar la calidad y la efectividad de sus procesos de evaluación, aun cuando disponga de indicadores o implemente acciones de mejora.	Incumplimiento	0,00%

Documentación que deberá presentar la agencia:

- Documentos que evidencien el aseguramiento interno de la calidad de la agencia.
- Informe de las evaluaciones internas realizadas que incluyan indicadores.
- Planes de mejora derivados de dichas evaluaciones.

El equipo técnico de la DEAEUP, con base en la documentación remitida por la agencia, verificará la implementación de procesos de mejora continua. A partir del análisis de la información proporcionada, se determinará el nivel de cumplimiento del estándar

5. Criterio 2. Buenas prácticas de agencias de aseguramiento de la calidad

5.1 Estándar: Capacidad institucional para la gestión de procesos de evaluación y acreditación

Peso porcentual: 5,00%

La agencia evidencia que dispone de una estructura organizativa con roles y responsabilidades claramente establecidos, así como de metodologías, instrumentos estandarizados y sistemas tecnológicos que respaldan la gestión de la información para el desarrollo de los procesos de evaluación y acreditación de carreras o programas académico.

Tabla. 6
Método de valoración capacidad institucional para la gestión de procesos de evaluación y acreditación

Descripción	Nivel de cumplimiento	Peso
La agencia dispone de una estructura organizativa con roles y responsabilidades claramente establecidos, así como de metodologías, instrumentos estandarizados y sistemas tecnológicos que respaldan la gestión de la información para el desarrollo de los procesos de evaluación y acreditación de carreras o programas académicos.	Cumplimiento satisfactorio	5,00%
La agencia dispone de una estructura organizativa con roles y responsabilidades claramente establecidos, así como de metodologías, instrumentos estandarizados; sin embargo, presenta áreas de mejora que afectan el nivel de cumplimiento de los sistemas tecnológicos que respaldan la gestión de la información.	Cumplimiento parcial	2,50%
La agencia dispone de una estructura organizativa; sin embargo, los roles y las responsabilidades no están claramente establecidos o no cuenta con metodologías ni instrumentos estandarizados para los procesos de evaluación y acreditación de carreras o programas académicos.	Incumplimiento	0,00%

Documentación que deberá presentar la agencia:

- Organigrama vigente de la agencia con los roles definidos.
- Estatuto o manual de funciones.
- Documentos que evidencien la metodologías e instrumentos de evaluación y acreditación de carreras o programas académicos.
- Manual para el uso del sistema informático en el desarrollo del proceso de evaluación.

El equipo técnico de la DEAEUP, con base en la documentación remitida por la agencia, verificará la existencia y funcionamiento de una estructura organizativa actualizada (normativa, organigrama y funciones), la disponibilidad de metodologías e instrumentos estandarizados, así como la implementación de sistemas tecnológicos que garanticen trazabilidad; para ejecutar un proceso de evaluación de carreras o programas académicos. Con base en la información se deberá determinar el nivel de cumplimiento del estándar.

5.2 Estándar: Confiabilidad y transparencia

Peso porcentual: 5,00%

La agencia deberá garantizar la difusión pública, oportuna y accesible de la información que sustenten la acreditación de las carreras o programas académicos, en cumplimiento de los principios de transparencia.

Tabla. 7

Método de valoración confiabilidad y transparencia

Descripción	Nivel de cumplimiento	Peso
La agencia publica de manera sistemática y oportuna, a través de medios oficiales, información completa, clara, actualizada y de fácil acceso sobre los procesos de acreditación.	Cumplimiento satisfactorio	5,00%
La agencia publica de manera sistemática y oportuna, a través de medios oficiales, información completa, clara, actualizada sobre los procesos de acreditación; sin embargo, esta no es accesible.	Cumplimiento parcial	2,50%
La agencia publica información sobre los procesos de acreditación; sin embargo, esta no es completa, oportuna, clara, actualizada o accesible.	Incumplimiento	0,00%

El equipo técnico de la DEAUPEP deberá ingresar a la página web institucional de la agencia y verificar la disponibilidad de información sobre las universidades acreditadas. Asimismo, deberá constatar la existencia y accesibilidad de la política institucional de transparencia y acceso a la información, así como del código de ética. Con base en la información revisada, procederá a valorar el nivel de cumplimiento del estándar.

5.3 Estándar: Pares evaluadores

Peso porcentual: 8,00%

La agencia cuenta con procesos formales para la selección, capacitación y evaluación, de los pares evaluadores e implementa acciones de mejora con base en los resultados obtenidos, lo que garantiza que la evaluación externa sea desarrollada por expertos especializados en la carrera o programa evaluado y que cuenten con competencias adecuadas para la aplicación del modelo y del proceso de evaluación.

Tabla. 8
Método de valoración pares evaluadores

Descripción	Nivel de cumplimiento	Peso
La agencia realiza procesos de selección de los pares evaluadores; asimismo, demuestra que estos son capacitados en los instrumentos del proceso y, son objeto de evaluación para garantizar su desempeño al finalizar los procesos de acreditación. Se implementan acciones de mejora como resultado de la evaluación obtenida.	Cumplimiento satisfactorio	8,00%
La agencia realiza procesos de selección de los pares evaluadores; asimismo, demuestra que estos son capacitados en los instrumentos del proceso. Sin embargo, presenta áreas de mejora que afectan el nivel de cumplimiento en cuanto a la evaluación de los pares o la implementación de las acciones de mejora de los resultados de la evaluación.	Cumplimiento parcial	4,00%
La agencia realiza procesos de selección de pares evaluadores; sin embargo, presenta áreas de mejora en los otros elementos del estándar.	Incumplimiento	0,00%

Documentación que deberá presentar la agencia:

- Documentos que evidencien el proceso de selección de los pares evaluadores.
- Documento que permita verificar la existencia de la capacitación de los pares evaluadores en el modelo, metodología y proceso de evaluación de la agencia.
- Documentos que evidencien los resultados el proceso de evaluación realizado a los pares evaluadores.

El equipo técnico de la DEAUPE, con base en la documentación remitida por la agencia, verificará la existencia e implementación de un proceso de selección de pares evaluadores. Asimismo, comprobará que la agencia lleve a cabo procesos de capacitación en los instrumentos de evaluación y, finalmente, constatará que se realice la evaluación del desempeño de los pares evaluadores y que se implementen acciones de mejora. Con base en la información revisada y analizada, procederá a valorar el nivel de cumplimiento del estándar.

5.4 Estándar: Gestión de conflictos de interés

Peso porcentual: 4,00%

La agencia durante la fase de postulación de pares evaluadores verifica la ausencia de conflictos de interés entre los evaluadores propuestos y la carrera o programa objeto de evaluación, contribuyendo a la independencia, objetividad e imparcialidad del proceso.

Tabla.9
Método de valoración gestión de conflictos de interés

Descripción	Nivel de cumplimiento	Peso
La agencia verifica la ausencia de conflictos de interés en la fase de postulación de pares evaluadores, mediante la aplicación de procedimientos formalizados; y, se toman las acciones correctivas en los casos que correspondan.	Cumplimiento satisfactorio	4,00%
La agencia verifica la ausencia de conflictos de interés en la fase de postulación de pares evaluadores y realiza acciones correctivas en los casos que correspondan; sin embargo, presenta áreas de mejora que afectan el nivel de cumplimiento en la formalización de los procedimientos.	Cumplimiento parcial	2,00%
La agencia no evidencia mecanismos claros o sistemáticos para verificar la ausencia de conflictos de interés en la postulación de pares evaluadores, o estos son insuficientes.	Incumplimiento	0,00%

Documentación que deberá presentar la agencia:

- Documentación que sustente los procedimientos aplicados por la agencia para identificar, gestionar y mitigar conflictos de interés.

El equipo técnico de la DEAEUP, a partir del análisis de la documentación remitida por la agencia, comprobará la existencia e implementación de mecanismos destinados a prevenir y mitigar los conflictos de interés, con base en el análisis realizado, determinará el nivel de cumplimiento del estándar.

5.5 Estándar: Etapas del proceso de evaluación

Peso porcentual: 8,00%

La agencia implementa un proceso de evaluación y acreditación de carreras o programas, que incluye, como mínimo, las siguientes etapas:

1. Autoevaluación.
2. Evaluación documental.
3. Visita in situ.
4. Informe final de resultados de la evaluación.

Tabla. 10
Método de valoración etapas del proceso de evaluación

Descripción	Nivel de cumplimiento	Peso
La agencia contempla todas las etapas del proceso de evaluación.	Cumplimiento satisfactorio	8,00%
La agencia contempla tres (3) de las etapas del proceso de evaluación.	Cumplimiento parcial	4,00%
La agencia contempla dos (2) o menos etapas del proceso de evaluación.	Incumplimiento	0,00%

Documentación que deberá presentar la agencia:

- Documento que regule el proceso de acreditación de las carreras o programas.
- Formatos que utiliza la agencia en las siguientes fases (evaluación documental, informes de resultados y recomendaciones emitidas por la agencia).
- Documento en el cual se evidencie el protocolo para la visita *in situ*.

El equipo técnico de la DEAEUP, a partir del análisis de la documentación remitida por la agencia, verificará que la agencia contempla todas las etapas del proceso de evaluación externa. con base en el análisis de la información analizada valorará el nivel de cumplimiento del estándar.

5.6 Estándar: Procedimientos de apelación de decisiones de acreditación

Peso porcentual: 3,00%

La agencia cuenta con procedimientos formalmente establecidos para la apelación, revisión o reconsideración de las decisiones de acreditación, contribuyendo con la transparencia, imparcialidad, independencia y el debido proceso para las instituciones evaluadas.

Tabla. 9
Método de valoración procedimientos de apelación de decisiones de acreditación

Descripción	Nivel de cumplimiento	Peso
La agencia dispone de procedimientos formalmente establecidos para la apelación o revisión de decisiones de acreditación, define claramente las instancias responsables, los plazos y las condiciones para su tramitación y desarrolla instrumentos para este proceso.	Cumplimiento satisfactorio	3,00%
La agencia dispone de procedimientos formalmente establecidos para la apelación o revisión de decisiones de acreditación; sin embargo, presenta áreas de mejora que afectan el nivel de cumplimiento en cuanto a los instrumentos de este proceso.	Cumplimiento parcial	1,50%

La agencia no cuenta con procedimientos formalizados para la apelación o revisión de decisiones de acreditación, o no desarrolla instrumentos para el proceso.	Incumplimiento	0,00%
--	----------------	-------

Documentación que deberá presentar la agencia:

- Evidencias que contemple el procedimiento de apelación y revisión de decisiones de acreditación, donde se establezcan las condiciones, etapas, requisitos y plazos para presentar una apelación.
- Instrumentos de aplicación del proceso de apelación desarrollados por la agencia.

El equipo técnico de la DEAUPE, con base en la documentación remitida por la agencia, verificará a partir del análisis de esta documentación, se determinará el nivel de cumplimiento del estándar.

6. Componentes técnicos de evaluación

La verificación debe contemplar los siguientes componentes con el fin de asegurar la calidad académica de la carrera o programa, y promover una cultura de calidad.

6.1 Estándar: Autoevaluación

Peso porcentual: 8,00%

La Agencia desarrolla y pone a disposición instrumentos que orientan a las carreras o programas en la implementación de procesos de autoevaluación. Asimismo, establece lineamientos claros para su desarrollo y ejecución, y brinda acompañamiento técnico a los actores involucrados, con el propósito de asegurar la consistencia, pertinencia y aplicación del proceso.

Tabla. 10

Método de valoración autoevaluación

Descripción	Nivel de cumplimiento	Peso
La agencia dispone de instrumentos formalizados que orientan a las carreras o programas en la implementación de procesos de autoevaluación; asimismo, evidencia la existencia de lineamientos claros para su desarrollo y demuestra que brinda acompañamiento técnico a los actores involucrados.	Cumplimiento satisfactorio	8,00%
La agencia dispone de instrumentos formalizados que orientan a las carreras o programas en la implementación de procesos de autoevaluación; asimismo, evidencia la existencia de lineamientos claros para su desarrollo; sin embargo, presenta áreas de mejora que afectan el nivel de cumplimiento en cuanto al acompañamiento técnico brindado a los actores involucrados.	Cumplimiento parcial	4,00%
La agencia no dispone de instrumentos ni lineamientos claros que orienten la autoevaluación de carreras o programas, o estos son insuficientes e inadecuados; además, no se evidencia acompañamiento técnico a los actores involucrados.	Incumplimiento	0,00%

Documentación que deberá presentar la agencia:

- Manual o guía metodológica de autoevaluación para carreras o programas.
- Documento que establece los lineamientos para la ejecución de los procesos de autoevaluación.
- Evidencias documentales que permitan verificar el acompañamiento brindado por la agencia durante la ejecución del proceso de autoevaluación.

El equipo técnico de la DEAUPEP, a partir del análisis de la documentación remitida, verificará que la agencia desarrolla y pone a disposición instrumentos que orientan a las carreras o programas en la implementación de procesos de autoevaluación. Asimismo, comprobará que la agencia establece lineamientos claros para su desarrollo y ejecución, y que brinda acompañamiento técnico a los actores involucrados. Con base en el análisis de la información disponible, se determinará el nivel de cumplimiento del estándar.

6.2 Estándar: Evaluación externa

La agencia en el marco de su autonomía deberá considerar en su proceso de evaluación externa los siguientes indicadores: profesorado, estudiantes, plan de estudios o malla curricular, gestión institucional y recursos para el aprendizaje. Cada uno de estos, contará con una ponderación específica que contribuirá a la valoración global del estándar.

Peso porcentual: 26,00%

a) Profesorado

Nivel de cumplimiento	Porcentaje
Cumple	7,00%
No Cumple	0,00%

b) Estudiantes:

Nivel de cumplimiento	Porcentaje
Cumple	7,00%
No Cumple	0,00%

Dentro de este aspecto se considerará la inclusión en los modelos de evaluación de la agencia los siguientes indicadores: Admisión, Bienestar estudiantil, tasas de retención o deserción, tasas de graduación. Estos serán ponderados de la siguiente manera: procesos de admisión (2,00%); bienestar estudiantil (2,00%); tasa de retención o deserción (2,00%); tasa de graduación (1,00%).

c) Plan de estudios o Malla curricular

Nivel de cumplimiento	Porcentaje
Cumple	4,00%
No Cumple	0,00%

d) Gestión institucional

Nivel de cumplimiento	Porcentaje
Cumple	4,00%
No Cumple	0,00%

e) Recursos para el aprendizaje

Nivel de cumplimiento	Porcentaje
Cumple	4,00%
No Cumple	0,00%

El equipo técnico de la DEAUPE, con base en el instrumento de evaluación (modelo) remitido por la agencia, verificará que el mismo contemple los estándares previamente descritos.

6.3 Estándar: Resultados de aprendizaje

La agencia deberá considerar en su proceso de autoevaluación aspectos vinculados a los resultados de aprendizaje que deberán alcanzar los estudiantes al culminar la carrera o programa.

Peso porcentual: 8,00%

Nivel de cumplimiento	Porcentaje
Cumple	8,00%
No Cumple	0,00%

El equipo técnico de la DEAUPE, con base en el instrumento de evaluación (modelo) remitido por la agencia, verificará que el mismo contemple la incorporación de un estándar, componente o similar referido a los resultados de aprendizaje.

Tabla 11.
Metodología - Escala de valoración

Criterios	Peso criterios	Elementos	Peso por estándar	Indicadores	Escalas y valoraciones
Condiciones generales	25%	Procesos de acreditación internacional	8,00%	N/A	Nivel 1: 8,00%
					Nivel 2: 6,00%
					Nivel 3: 4,00%
					Nivel 4: 2,00%
					0 países: 0,00%
		Carreras o programas de universidades que consten en rankings THE o QS (mundial).	12,00%	N/A	Nivel 1: 12,00%
					Nivel 2: 9,00%
					Nivel 3: 6,00%
					Nivel 4: 3,00%
					No consta en ranking: 0,00%
		Mejora continua	5,00%	N/A	Cumplimiento Satisfactorio 5,00%
					Cumplimiento Parcial 2,50%
					Incumplimiento 0,00%
Buenas prácticas de agencias de aseguramiento de la calidad	33%	Capacidad institucional para la gestión de procesos de evaluación y acreditación	5,00%	N/A	Cumplimiento Satisfactorio 5,00%
					Cumplimiento Parcial 2,50%
					Incumplimiento 0,00%
		Confiabilidad y transparencia	5,00%	N/A	Cumplimiento Satisfactorio 5,00%
					Cumplimiento Parcial 2,50%
					Incumplimiento 0,00%
		Pares evaluadores	8,00%	N/A	Cumplimiento Satisfactorio 8,00%
					Cumplimiento Parcial 4,00%
					Incumplimiento 0,00%
		Gestión de conflictos de interés	4,00%	N/A	Cumplimiento Satisfactorio 4,00%
					Cumplimiento Parcial 2,00%
					Incumplimiento 0,00%
		Etapas del proceso de evaluación	8,00%	N/A	Cumplimiento Satisfactorio: 8,00%
					Cumplimiento Parcial: 4,00%
					Incumplimiento: 0,00
		Procedimientos de apelación de decisiones de acreditación	3,00%	N/A	Cumplimiento Satisfactorio: 3,00%
					Cumplimiento Parcial: 1,50%
					Incumplimiento: 0,00%

Componentes técnicos de evaluación	42 %	Autoevaluación	8,00%	N/A	Cumplimiento Satisfactorio: 8,00%
					Cumplimiento Parcial: 4,00%
					Incumplimiento: 0,00%
		Evaluación externa	26,00%	Profesorado	Cumple: 7,00%
					No cumple: 0,00%
				Estudiantes	Cumple: 7,00%
					No cumple: 0,00%
				Plan de estudios o Malla curricular	Cumple: 4,00%
					No cumple: 0,00%
		Gestión institucional	Cumple: 4,00%		
	No cumple: 0,00%				
Recursos para el aprendizaje	Cumple: 4,00%				
	No cumple: 0,00%				
		Resultados de aprendizaje			Cumple: 8,00%
			8,00%	N/A	No cumple: 0,00%
		Total	100%		

7. REFERENCIAS

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015, 25 de septiembre). *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (Resolución 70/1, A/RES/70/1).

Blanco, G. L. (2021). International accreditation as geopolitical space. En *US power in international higher education* (pp. 60–74).

Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (2021a, 8 de febrero). *Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos* (Resolución 009-SE-03-CACES-2021). Registro Oficial, Segundo Suplemento No. 397.

Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (2021b, 17 de diciembre). *Plan Estratégico Institucional 2022–2025* (Resolución 163-SO-13-CACES-2021).

Constitución de la República del Ecuador. (2008, 20 de octubre). Registro Oficial No. 449.

Council for Higher Education Accreditation. (2021). *CHEA standards and procedures for recognition*.

Dashti-Kalantar, R., Rassouli, M., Elahi, N., & Asadizaker, M. (2019). Programmatic accreditation or institutional accreditation? The development of accreditation in nursing schools. *Annals of Medical and Health Sciences Research*, 9, 664–671.

Decreto Ejecutivo No. 494. Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior. (2022, 21 de julio). Registro Oficial, Suplemento No. 110.

Kumar, P., Shukla, B., & Passey, D. (2020). Impact of accreditation on quality and excellence of higher education institutions. *Revista Investigación Operacional*, 41(2), 151–167.

Ley Orgánica de Educación Superior. (2018, 2 de agosto). Registro Oficial, Suplemento No. 298.

Recognition of accrediting agencies, 34 C.F.R. § 602 (2022).

Sanyal, B. C., & Martin, M. (2007). Quality assurance and the role of accreditation: An overview. En

Higher education in the world 2007: Accreditation for quality assurance: What is at stake?

Secretaría Nacional de Planificación. (2021). *Plan de Creación de Oportunidades 2021–2025*.

